



ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN N° 097 – 2021-SUNARP/ZR N° VIII-JEF

Huancayo, 16 de Junio de 2021

Sumilla: **AMPLIAR**, con eficacia anticipada, la encargatura de funciones de Coordinador Responsable de Catastro de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, en adición a sus funciones, a la servidora **Lourdes Jessica Gora Gallo**, a partir del 15.06.2021 hasta el 14.07.2021

VISTO:

La Resolución N° 046-2021-SUNARP/ZRVIII-JEF de fecha 22.03.2021, la Resolución N° 059-2021-SUNARP/ZRVIII-JEF de fecha 16.04.2021, Resolución N° 086-2021-SUNARP/ZRVIII-JEF de fecha 01.06.2021, los Correos Institucionales de fecha 15.06.2021, el Informe N° 223-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ de fecha 16.06.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Mediante Resolución N° 046-2021-SUNARP/ZRVIII-JEF de fecha 22.03.2021, se dispuso se dispuso encargar a la servidora Lourdes Jessica Gora Gallo, desde el 01.04.2021 hasta el 30.04.2021, las funciones de Coordinador Responsable de Catastro de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, en adición a sus funciones; al concluir dicha designación resulta necesario garantizar la operatividad del Área de Catastro de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, por lo que resulta pertinente ampliar la encargatura de funciones de Coordinador Responsable de Catastro a Lourdes Jessica Gora Gallo, ello en mérito a lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Superintendente Nacional N° 342-2015-SUNARP/SN.

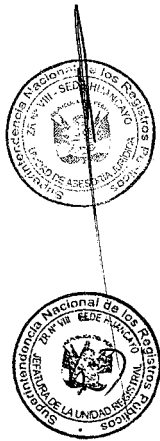
Que, mediante Resolución N° 059-2021-SUNARP/ZRVIII-JEF de fecha 16.04.2021, se amplió la encargatura, a partir del 01.05.2021 hasta el 31.05.2021.

Que, mediante Resolución N° 086-2021-SUNARP/ZRVIII-JEF de fecha 01.06.2021, se amplió la encargatura, a partir del 01.06.2021 hasta el 14.06.2021

Que, mediante Correo Institucional de fecha 15.06.2021, la Unidad Registral solicitó la ampliación de la la encargatura de funciones de Coordinador Responsable de Catastro a Lourdes Jessica Gora Gallo, desde el 15.06.2021 al 14.07.2021.

Que, mediante Informe N° 223-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ de fecha 16.06.2021, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, opina por la procedencia de la ampliación de la encargatura de funciones como Coordinador Responsable de Catastro en adición de sus funciones a la servidora Lourdes Jessica Gora Gallo, con eficacia anticipada, desde el 15.06.2021 al 14.07.2021.

Por otra parte, se advierte que el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo



también precisa que: "(...) todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado...". En tal sentido, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante Correo Institucional de fecha 15.06.2021, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal requerida, precisando que debe asumirse la obligación de pago en función a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y cumpliendo las formalidades propias de la materia.

El artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; siendo ello así, se debe emitir la presente resolución con eficacia anticipada.

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

Teniendo en cuenta, la Resolución N° 137-2021-SUNARP/GG, y en uso de las atribuciones previstas en el literal t) del Art. 63 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, con eficacia anticipada, la encargatura de funciones de Coordinador Responsable de Catastro de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, en adición a sus funciones, a la servidora **Lourdes Jessica Gora Gallo**, a partir del 15.06.2021 hasta el 14.07.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


JOSE ARMANDO TAZZA CHAUPIS
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo